

SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS Y SEGUIMIENTO DE PUENTES**Objetivo.**

Supervisar la originación e instrumentación de los proyectos habitacionales asociados a las líneas de crédito a la construcción; así como realizar la supervisión de obra, visitas de inspección y seguimiento de indicadores de cumplimiento de Entidades Financieras y desarrolladores.

Funciones.

- a) Analizar y evaluar la viabilidad técnica de los proyectos de construcción de vivienda respecto de los cuales se solicite financiamiento conforme a los distintos productos y esquemas de la Institución y, en su caso, emitir la opinión técnica a los Órganos Facultados conforme a la normativa aplicable.
- b) Coordinar y diseñar las acciones para dar seguimiento técnico a los proyectos de construcción de vivienda que se encuentren asociados a líneas de crédito vigentes, hasta la liquidación de la línea de crédito y, en su caso, informar a la Dirección General Adjunta de Crédito de las desviaciones observadas.
- c) Coordinar el seguimiento del avance de obra de los proyectos a la construcción de vivienda que se encuentren asociados a líneas de crédito vigentes, respecto de la solicitud de recursos de ministración.
- d) Coordinar y dirigir las acciones para establecer el plan de seguimiento de los proyectos para la construcción de vivienda que se encuentren asociados a líneas de crédito vigentes, conforme a las disposiciones normativas aplicables.
- e) Coordinar y dar seguimiento a las visitas físicas y de evaluación técnica de los proyectos de construcción de vivienda que se encuentren asociados a líneas de crédito vigentes, cuando menos una vez al año o con una periodicidad menor, en el supuesto de observar inconsistencias o desviaciones en la información mensual remitida por las Entidades Financieras y/o Desarrolladores.
- f) Coordinar las acciones de revisión de documentación y planos de las solicitudes de registro de proyectos, verificando que cumplan con los parámetros establecidos por SHF y, en caso de estar autorizados los financiamientos, realizar las acciones necesarias para su incorporación en las plataformas tecnológicas establecidas en la Institución.
- g) Coordinar la revisión y validación de planos y documentos que se remitan a la Institución de los proyectos a la construcción de vivienda dentro del Sistema del "Registro Único de Vivienda" (RUV), para, en su caso, generar la Clave Única de Vivienda para cada una de las viviendas que integran el proyecto.
- h) Coordinar y diseñar la elaboración de los informes, por proyecto y por visita, que incluyan reporte fotográfico, reporte técnico, avance físico, estimación del valor de la obra, habitabilidad, observaciones y recomendaciones a los problemas detectados.

- i) Dar seguimiento a las obligaciones contractuales establecidas en las líneas de crédito vigentes cuando la Institución funja como comisionista, con respecto a los aspectos técnicos en la construcción de vivienda.
- j) Conocer y, en su caso, emitir opinión con respecto a las solicitudes para modificar los proyectos a la construcción de vivienda asociados a líneas de crédito otorgadas por la Institución, así como, registrar, de ser el caso, las modificaciones correspondientes en las plataformas tecnológicas.
- k) Elaborar informes, estudios y análisis respecto de las actividades realizadas, los resultados obtenidos y las acciones propuestas, para someterlos, en su caso, a las instancias facultadas.
- l) Ejecutar las acciones y actos que se le atribuyan en los manuales relacionados con Procesos, Políticas y Procedimientos y otros emitidos por las distintas instancias para la operación de la Institución, FOVI y SCV-SHF.
- m) Dirigir y coordinar las acciones del personal a su cargo, para cumplir con lo establecido en el Programa Institucional, así como con todas las disposiciones normativas aplicables, para mejorar el desempeño de su función y de la Institución.
- n) Integrar y proporcionar información requerida por las áreas de SHF y autoridades administrativas competentes, para efectos de planeación, programación, seguimiento, control, evaluación, transparencia y rendición de cuentas.
- o) Integrar, validar y enviar, en tiempo y forma, los reportes regulatorios que le correspondan, en el ámbito de su competencia.
- p) Establecer la operación y conservación del archivo a su cargo de conformidad con la normatividad aplicable en la materia.
- q) Dar atención y cumplimiento a los requerimientos y observaciones de las auditorías internas, externas y de autoridades regulatorias, así como las disposiciones de control interno que le competan.
- r) Las demás que le sean encomendadas por las instancias competentes, la Dirección de Área a la que esté adscrito y la normatividad vigente.